

# I. Comunidad Autónoma

## 1. Disposiciones generales

### Presidencia

- 3966 **DECRETO N.º 1/1993, de 12 de marzo, por el que se nombra instructor del expediente para el otorgamiento de la Medalla de Oro de la Región de Murcia al Real y Santo Hospital de la Caridad de Cartagena.**

Adoptado por el Consejo de Gobierno en sesión de 12 de marzo de 1993, el acuerdo de iniciar expediente para el otorgamiento de la Medalla de Oro de la Región de Murcia al Real y Santo Hospital de la Caridad de Cartagena, en virtud de lo que determina el artículo 5 del Decreto Regional 25/1990, de 3 de mayo.

#### DISPONGO:

Nombrar instructor del mencionado expediente a don Lorenzo Guirao Sánchez, Consejero de Sanidad.

Dado en Murcia, a doce de marzo de mil novecientos noventa y tres.—El Presidente, **Carlos Collado Mena**.

### Consejería de Economía, Hacienda y Fomento

- 3967 **DECRETO N.º 8/1993, de 26 de marzo, por el que se acuerda la reversión a favor del Ayuntamiento de Cartagena de un solar de 450 m<sup>2</sup> sito en Plaza Condesa de Peralta.**

El Ayuntamiento de Cartagena, mediante escritura pública otorgada el 18 de enero de 1990, ante el Notario de esta ciudad don Antonio Trigueros Fernández y subsanada por otra de 21 de febrero de 1990, cedió a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia unos terrenos de 450 m<sup>2</sup> de superficie, en la Plaza Condesa de Peralta, con destino a la construcción de un Centro de Exposición Permanente y Difusión de la Artesanía.

En los trabajos previos de excavaciones llevadas a cabo, se descubrió un importante yacimiento arqueológico en el mencionado solar, por lo que el Centro de Artesanía se trasladó a otro cedido por esa Corporación y situado en la zona del Ensanche de Cartagena.

Visto el escrito del Ayuntamiento de Cartagena, solicitando la reversión de los terrenos de la Plaza Condesa de Peralta por incumplimiento de la finalidad prevista en el Acuerdo de Cesión.

Vista la Ley 3/92, de 30 de julio de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el expediente instruido al efecto, los informes de la Dirección General de Patrimonio y de la Secretaría General de la Consejería de Economía, Hacienda y Fomento, en virtud de las facultades que me confiere la legislación vigente, a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Fomento, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 26 de marzo de 1993:

#### DISPONGO:

##### Primero

Que se proceda a la reversión a favor del Ayuntamiento de Cartagena, por incumplimiento de la finalidad prevista en el Acuerdo de esa Corporación de 29 de abril de 1986, del siguiente bien:

«Solar situado en el número 3 de la Plaza Condesa de Peralta, de esta ciudad, que ocupa una extensión superficial de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados. Linda: Oeste o frente, plaza de su situación; Sur o derecha entrando, con Pedro Nieto-Solano y otros; y herederos de Javier Andreu y otros; Este o espalda, con Pedro Nieto Solano y otros; y Norte o izquierda, con Pedro Solano y otros, y callejón de la Soledad.

Inscripción: Libro 193, sección 1.ª, folio 102, finca número 14.797 del Registro de la Propiedad n.º 1 de Cartagena».

##### Segundo

Facultar al Director General de Patrimonio, para la formalización de la escritura pública de reversión.

##### Tercero

Que se dé de baja dicho bien en el Inventario General de Bienes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Murcia, a 26 de marzo de 1993.—El Presidente, **Carlos Collado Mena**.—El Consejero de Economía, Hacienda y Fomento, **Juan Martínez Simón**.